

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POR ESTRADOS

**PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE  
VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS  
MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO**

**EXPEDIENTE:** EXPEDIENTE  
PSVG-SP-02/2021.

**DENUNCIANTE:** C. ADRIANA  
MARGARITA  
PACHECO ESPINOZA.

**DENUNCIADOS:** C. MIGUEL FRANCISCO  
JAVIER GENESTA SESMA, PRESIDENTE  
MUNICIPAL DE EMPALME, SONORA.

### **C. MIGUEL FRANCISCO JAVIER GENESTA SESMA PRESIDENTE MUNICIPAL DE EMPALME, SONORA.-**


EN EL EXPEDIENTE AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA INTERPUESTA POR LA C. ADRIANA MARGARITA PACHECO ESPINOZA, PROMOViendo POR SU PROPIO DERECHO, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE EMPALME, SONORA, EN CONTRA DEL CIUDADANO MIGUEL FRANCISCO JAVIER GENESTA SESMA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE EMPALME, SONORA, POR LA COMISIÓN DE UNA SERIE DE ACTOS, ACCIONES Y CONDUCTAS QUE, PRESUNTAMENTE OBSTRUYEN E IMPIDEN EL DESEMPEÑO DE SU CARGO, MISMAS QUE A SU JUICIO GENERAN VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO.

**SE NOTIFICA LO SIGUIENTE:** EL DÍA SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO, EL PLENO DE ESTE TRIBUNAL EMITIÓ UN AUTO, EN EL CUAL SE TIENE POR RECIBIDO DE NUEVA CUENTA EL EXPEDIENTE IEE/PVMG-03/2021, DEL ÍNDICE DE ESE ORGANISMO PÚBLICO LOCAL, MISMO QUE FUE FORMADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA INTERPUESTA POR LA C. ADRIANA MARGARITA PACHECO ESPINOZA, SÍNDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE EMPALME, SONORA, EN CONTRA DEL CIUDADANO MIGUEL FRANCISCO JAVIER GENESTA SESMA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE EMPALME, SONORA... SE TIENE AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL REFERIDO INSTITUTO, REMITIENDO INFORME CIRCUNSTANCIADO EN COMPLEMENTACIÓN AL REALIZADO EN FECHA VEINTIDÓS DE FEBRERO DE LA PRESENTE ANUALIDAD... SE TIENE AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL ATENDIENDO A LO ORDENADO EN ACUERDO PLENARIO DE FECHA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EMITIDO POR EL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL... SE **TURNA** NUEVAMENTE EL PRESENTE EXPEDIENTE AL MAGISTRADO VLADIMIR GÓMEZ ANDURO... DE LAS CONSTANCIAS RECIBIDAS, SE ADVIERTE QUE, LA AUTORIDAD SUSTANCIADORA FUE OMISA EN PONER A LA VISTA DE LAS PARTES EL EXPEDIENTE, EN TÉRMINOS DEL



ARTÍCULO 297 QUINQUIES, EN CONSECUENCIA, ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL ANTE DICHA OMISIÓN Y CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR UNA JUSTICIA PRONTA Y EXPEDITA, ORDENA **PONERLO A LA VISTA** DE LA CIUDADANA ADRIANA MARGARITA PACHECO ESPINOZA, PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, MANIFIESTEN ANTE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL LO QUE A SU DERECHO CONVenga... SE ORDENA DAR AVISO DEL PRESENTE ACUERDO A SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, PARA QUE TENGA CONOCIMIENTO DE QUE LAS CONSTANCIAS Y AUTOS ORIGINALES QUE INTEGRAN EL PRESENTE EXPEDIENTE, FUERON REMITIDOS A ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL... NOTIFÍQUESE A LAS PARTES.

**POR LO QUE, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO, SE NOTIFICA AL C. MIGUEL FRANCISCO JAVIER GENESTA SESMA, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, SITO EN, CALLE CARLOS ORTÍZ NÚMERO 35, ESQUINA CON AVENIDA VERACRUZ, COLONIA COUNTRY CLUB, EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PAGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL [WWW.TEESONORA.ORG.MX](http://WWW.TEESONORA.ORG.MX), A LA QUE SE AGREGA COPIA CERTIFICADA DEL AUTO DE REFERENCIA, CONSTANTE DE DOS FOJAS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 288 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO CON LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO GENERAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, EMITIDO EL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE. DOY FE.**-----

  
**LIC. RAISSA ALEJANDRA ENCINAS ALCÁZAR**  
**ACTUARIA**



**CUENTA.** En Hermosillo, Sonora, a seis de abril de dos mil veintiuno, doy cuenta con oficio número IEE/DEAJ-0255/2021 e IEE/PRESI-0968/2021, suscritos por el Licenciado Osvaldo Erwin González Arriaga, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos y la Licenciada Guadalupe Taddei Zavala, Consejera Presidenta, ambos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, respectivamente, recibidos en oficialía de partes de este Tribunal el día cinco del mes y año en curso, por medio de los cuales, en el primero de estos se remite a este órgano jurisdiccional, el expediente original IEE/VPMG-03/2021, formado con motivo de la denuncia interpuesta por la C. Adriana Margarita Pacheco Espinoza, Síndica Municipal del Ayuntamiento de Empalme, Sonora, así como un informe circunstanciado, en tanto que en el segundo, se remite copia certificada del Acuerdo CG137/2021. **CONSTE.**

**AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.**

Visto el oficio de cuenta, número IEE/DEAJ-0255/2021, suscrito por el Licenciado Osvaldo Erwin González Arriaga, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, se le tiene remitiendo de nueva cuenta en términos del artículo 297 Quinquies, segundo párrafo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, referente a la sustanciación de los regímenes sancionadores en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, el expediente IEE/PVMG-03/2021, del índice de ese Organismo Público Local, mismo que fue formado con motivo de la denuncia interpuesta por la C. Adriana Margarita Pacheco Espinoza, Síndica Municipal del Ayuntamiento de Empalme, Sonora, en contra del ciudadano Miguel Francisco Javier Genesta Sesma, Presidente Municipal de Empalme, Sonora, por la probable comisión de actos, acciones y conductas que, presuntamente obstruyen e impiden el desempeño de su cargo como Síndico Municipal del Ayuntamiento de Empalme, Sonora, mismos que presuntamente generan violencia política de género; téngase a la citada autoridad remitiendo toda la documentación precisada en el oficio que se atiende, sobre los cuales se proveerá en el momento procesal oportuno.

Asimismo, y continuando con el oficio de cuenta, se tiene al Director Ejecutivo del referido Instituto, remitiendo informe circunstanciado en complementación al realizado en fecha veintidós de febrero de la presente anualidad, el cual se tiene por recibido y se ordena agregar a los autos para que obre como corresponda y sobre los cuales, de igual forma, se proveerá en el momento procesal oportuno.

Por lo anterior, a efecto de integrar correctamente el expediente en que se actúa, se ordena depurar el cuaderno de antecedentes formado con motivo de la interposición de la denuncia en razón de que no es necesario su conservación, por tanto, se ordena

la extracción e integración únicamente de lo actuado con posterioridad al expediente original.

Por otro lado, visto el segundo oficio de cuenta, IEE/PRESI-0968/2021, firmado por la Consejera Presidenta del Instituto Electoral Local, se le tiene atendiendo a lo ordenado en Acuerdo Plenario de fecha tres de marzo del año dos mil veintiuno, emitido por el Pleno de este Tribunal Electoral, notificado mediante oficio TEE-SEC-131/2021, para lo cual remite copia certificada del Acuerdo CG137/2021 *"Por el que en cumplimiento al acuerdo plenario del Tribunal Estatal Electoral de Sonora relativo al expediente PSVG-SP-02/2021, emitido el tres de marzo del presente año, se realiza el análisis sobre violencia política en contra de las mujeres en razón de género en el CASO IEE/VPMG-03/2021"*.

En consecuencia, se **turna** nuevamente el presente expediente en términos del segundo párrafo del artículo 297 Sexies, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, al Magistrado **VLADIMIR GÓMEZ ANDURO**, Titular de la Segunda Ponencia, para que formule el proyecto de resolución que corresponda, mismo que someterá en sesión pública a la decisión del Pleno del Tribunal, en el plazo establecido en dicho precepto; por otro lado, este Órgano Jurisdiccional, garantizando el acceso a la justicia de las mujeres, así como a una vida digna libre de discriminación y violencia por cuestiones de género, protegiendo el derecho humano como lo es la dignidad y evitar una posible victimización secundaria, en este caso en lo particular de la denunciante, se considera necesario no desahogar la audiencia de alegatos prevista en el artículo 304, en correlación con el párrafo tercero del diverso 297, ambos de la citada ley.

Ahora bien, de las constancias recibidas, se advierte que, la autoridad sustanciadora fue omisa en poner a la vista de las partes el expediente, en términos del artículo 297 Quinquies, en consecuencia, este Órgano Jurisdiccional ante dicha omisión y con la finalidad de garantizar una justicia pronta y expedita, ordena **ponerlo a la vista** de la ciudadana Adriana Margarita Pacheco Espinoza, para que dentro del plazo de tres días hábiles, manifiesten ante este Tribunal Electoral lo que a su derecho convenga; por lo que, se ordena correr traslado con copias certificadas de todas las actuaciones posteriores al auto de fecha veintitrés de marzo del año dos mil veintiuno, emitido por el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

Por último, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley Electoral local, hágase del conocimiento de las partes el presente auto, mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, así como de manera virtual en la página oficial [www.teesonora.org.mx](http://www.teesonora.org.mx), en el apartado denominado "estrados electrónicos", en virtud de lo estipulado en el Acuerdo General emitido por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, en fecha dieciséis de abril del año dos mil veinte, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar; asimismo, se ordena dar aviso del presente acuerdo

a Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para que tenga conocimiento que las constancias y autos originales que integran el presente expediente, fueron remitidos a este Órgano Jurisdiccional, el día cinco del mes y año que transcurren, mediante el primero de los oficios de cuenta IEE/DEAJ-255/2021, firmado por el Director Ejecutivo de referencia.

Notifíquese.

**ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LOS MAGISTRADOS LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD, CARMEN PATRICIA SALAZAR CAMPILLO Y VLADIMIR GÓMEZ ANDURO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO EN MENCIÓN, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. "FIRMADO".**

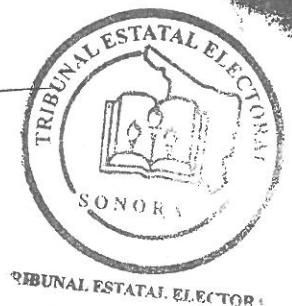
**EL SUSCRITO, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, C E R T I F I C A:**

Que las presentes copias fotostáticas, constantes de 02 (DOS) fojas, debidamente cotejadas y selladas, corresponden íntegramente al auto de fecha seis de abril del año en curso, emitido por el Pleno de este Tribunal en el expediente PSVG-SP-02/2021; que tuve a la vista, donde se compulsan y expiden para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que certifico en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 312, primer párrafo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, 17 fracción XIX del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con fecha doce de diciembre de dos mil diecinueve y 153 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora de aplicación supletoria.- DOY FE.-

Hermosillo, Sonora, a siete de abril de dos mil veintiuno

  
**LIC. HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**



SIN TEXTO